

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 8 de marzo de 2023 a las 3:50 p.m., aceptación del cargo de secuestre. El 9 de marzo de 2023 a las 11:50 a.m., se remitió las actuaciones pertinentes para adelantar diligencia de secuestro. Se encuentra cargada acta de reparto de la misma fecha ya mencionada donde aparece que el Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín es al que se le realizó reparto (consecutivos 027-029 C2 del expediente digital).

Andes, 9 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Nueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00013 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante	MARÍA LOURDES OCHOA FLÓREZ
Ejecutado	MELITO BETANCUR CORREA CARLOS ARTURO BETANCUR CORREA LUIS FERNANDO BETANCUR CORREA MARTHA FABIOLA BETANCUR CORREA SONIA DEL S. BETANCUR CORREA ALBA LUCÍA BETANCUR CORREA JORGE HERNÁN BENTACUR MEJÍA ALEJANDRA MARÍA BETANUR MEJÍA JULIANA BETANCUR MEJÍA JAIME ALBERTO BETANCUR VELEZ JORGE IVÁN BETANCUR PÉREZ JUAN DAVID BETANCUR PÉREZ PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS PEGGY CRISTINA BETANCUR GARCÍA KELLY LUCÍA BETANCUR GARCÍA RAFAEL IGNACIO LOTERO BETANCUR CATALINA LOTERO BETANCUR MARÍA ISABEL LOTERO BETANCUR JOHEL HERNÁN PELAEZ DUQUE
Asunto	TIENE EN CUENTA ACEPTACIÓN CARGO SECUESTRE – PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la aceptación del cargo de secuestre presentada por la representante legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien aporta la respectiva documentación donde se le acredita como auxiliar de la justicia (consecutivo 027 C2 del expediente digital).

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes que el Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de Medellín, es al que le correspondió reparto de la diligencia de secuestro pendiente de surtirse según lo ordenado en auto del 3 de marzo de 2023 (consecutivos 028 y 029 C2 del expediente digital).

Por lo anterior, la parte demandante estará pendiente de los requerimientos que realice el citado Despacho para finiquitar la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 075**
En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d1ccbc84489f47cdd36b9a6ef780aa50bce991f98ce5c3ed4c5ca8b6cd8d9a**

Documento generado en 09/05/2023 02:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>